

- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo N° 56, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- f) La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- g) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 19.566, de 31.01.2014, complementado mediante ingresos Subtel N° 64.383, de 30.05.2014; N° 133.034, de 14.11.2014; N° 138.827, de 27.11.2014, y N° 150.434, de 29.12.2014.
- b) Que la resolución exenta N° 4.499, de 31.07.2015, que rechazó la oposición interpuesta por el Sr. Rodrigo Valdivia, Sr. Javier Barahona, Sra. Carolina Vásquez, Sr. José Allende, Sr. Miguel Burgos y la Sra. María Melillanca, se encuentra firme y ejecutoriada.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa ATC Sitios de Chile S.A., RUT N° 76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5420, oficina N° 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar nueve (9) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					grad	min	seg	grad	min	seg
20949	Barro Rauquén Curicó	Rauquén Lote 20, Fundo Los Molinos	Curicó	7	34	57	59,60	71	12	20,9
20950	El Alto 5 Norte Talca	B5 Oriente con B 1/2 Norte B N°1765	Talca	7	35	25	40,3	71	36	53,9
20951	Quiriquito Curicó	Longitudinal Sur Km 192	Curicó	7	34	59	47,9	71	14	1,7
20952	Estadio Nicolás Chañuán - Calera	Calle Achana N°1110	Calera	5	32	47	2,4	71	11	50,2
20953	Herminda de la Victoria	Las Lomas N°1500	Cerro Navia	13	33	25	34,6	70	43	37,7
20954	Los Parques	Parque Nacional Pan de Azúcar N°1059	Coquimbo	4	29	58	6,1	71	15	16
20955	Panina La Florida	Santa Victoria N°9519	La Florida	13	33	32	17,2	70	33	19,6
20956	Quilicura III	Cooperativa N°161	Quilicura	13	33	22	2,4	70	42	48,8
20957	Subida Alessandri 2 (za-2-2)	24 Norte N°1854	Viña del Mar	5	33	0	14,6	71	32	8,7

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	70 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La presente modificación debe entenderse sin perjuicio de la aplicación al caso de la normativa de Vivienda y Urbanismo correspondiente y vigente al momento del presente acto administrativo.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

Solicitudes de Telecomunicaciones

(IdDO 972973)

EXTRACTO 15-SP169270

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TORRES UNIDAS CHILE SPA**, RUT N° 76.178.461-7, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 2827, oficina 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 187, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)				Etapas		
				Latitud S.		Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Pasejo Santiago	Calle Noctual N°1161	Puente Alto	13	33	37	43,9	70	35	35,9	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones (S).

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 972304)
NOTIFICACIÓN

16° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebra caratulados "Comercializadora Imp y Exp Liberty Ltda.", Causa Rol: C-18.839-2014; por resolución de fecha 6 octubre del año 2015, se tuvo por verificado en forma

extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor del Instituto de Previsión Social, por la suma de \$65.009.- Secretario(a).

(IdDO 972236)
NOTIFICACIÓN

26° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra Constructora Risco Bayo Ltda., Rol C-19509-2013, cuaderno principal por resolución de fecha 25 de agosto de 2015, a fs. 640 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de Isapre Masvida S.A. por \$3.411.393.- más reajustes e intereses. Preferencia artículo 2472 N° 6 del Código Civil. Secretaria.

(IdDO 972545)
NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra "Emiliano Lepe Caballero y Cía. Limitada", Rol C-19344-2013. Por resolución de fecha 26/11/2015, cita Junta Extraordinaria Acreedores 7° día corrido, 12:00 hrs., of. Sindico, Sotero Sanz 100, of. 205, Providencia, siguientes objetos; 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Escuchar y aprobar el informe procesal del liquidador. 3.- Escuchar y aprobar el estado de situación financiera de la liquidación. 4.- Fijar nuevo mínimo, lugar, día y hora para la licitación de los activos de la fallida o determinar una forma diferente de realización de los bienes de conformidad con el artículo 123 del Libro IV del Código de Comercio. 5.- Otras materias relacionadas directa e indirectamente con los temas antes señalados. Conforme.- Secretaria.

(IdDO 972305)
NOTIFICACIÓN

24° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebra caratulados "East / Homberger y Compañía S.A.", Causa Rol: C-20.810-2014; por resolución de fecha 31 de agosto del año 2015, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor del Instituto de Previsión Social, por la suma de \$82.092.326.- Secretario(a).

(IdDO 972384)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Civil de Santiago, causa sobre Quiebra Rol C-530-2014, ICA S.A., se notifica presentación 22 de julio 2015, de fojas 1410, comparece Felipe Frasser por Blumos S.A. solicita retirar factura electrónica 9726 de 12 de abril de 2013, por \$2.108.486.-, la que no incluyó en la verificación de fecha 7 de abril de 2015 de fojas 495.- Resolución 24 julio de 2015, rolante a fs. 1.412 resuelve a fojas 1.410: Traslado. Notifíquese por cédula a síndico y por aviso a la masa - El Secretario.

(IdDO 972217)
NOTIFICACIÓN

3° Juzgado Civil de San Miguel, Quiebra Ingeniería Eléctrica Azeta Ltda., Rol C-42023-2013, cuaderno principal por resolución de fecha 6 de julio de 2015, a fs. 1885 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de Isapre Cruz Blanca S.A. por \$6.825.849.- más reajustes e intereses. Preferencia artículo 2472 N° 6 del Código Civil. Secretaria.

(IdDO 971785)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Ingeniería y Construcción Esco Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 3.696-2013. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, se tuvo

por rectificado los inventarios de la fallida en siguiente sentido: Se elimina el lote N° 408 por duplicidad con el lote N° 353 y lote N° 3.551 le corresponde la patente única WC2575-8. Publíquese en el Diario Oficial.- Secretario.

(IdDO 971786)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Ingeniería y Construcción Esco Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 3.696-2013, resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, se tuvo por acompañada Octava Ampliación Nómina de Créditos Reconocidos, como sigue: Crédito Valista Reconocido: Facturas, más intereses y reajustes, Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Neto \$182.751.111.-, IVA \$34.722.731.- Total \$217.473.942.- Secretario.

(IdDO 972232)
NOTIFICACIÓN

12° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra Instituto Chileno Norteamericano de Cultura. Rol C-1257-2012, cuaderno principal, por resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, a fs. 3334 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de Isapre Cruz Blanca S.A. por \$595.611.- más reajustes e intereses. Preferencia artículo 2472 N° 6 del Código Civil. Secretaria.

(IdDO 972057)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Invertir Online Fit Corredores de Bolsa S.A., rol C-17.540-2014, 4° Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 1 de octubre de 2015, se tuvo por verificado crédito en período extraordinario de Luis Alberto Díaz Martínez por \$5.783.799. Alega preferencia art. 2.472 n° 5 y 8 del Código Civil. Secretario(a).

(IdDO 972229)
NOTIFICACIÓN

7° Juzgado Civil de San Miguel, Quiebra Las Marías-Ex Neira Hermanos., Rol C-18637-2014, cuaderno principal por resolución de fecha 20 de octubre de 2015, a fs. 545 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de Isapre Masvida S.A. por \$1.476.585.- más reajustes e intereses. Preferencia artículo 2472 N° 6 del Código Civil. Secretaria.

(IdDO 972248)
NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras de Colina, causa rol C-2568-2013, con fecha 4 de febrero de 2015 decretó el Cúmplase de sentencia de fecha 6 de enero de 2015, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Recurso Civil 4130-2014, que declaró la quiebra de Luis Felipe Ruiz Fernández Transportes y Obras Civiles E.I.R.L., RUT N° 76.099.916-4, domiciliada en Fundo La Vinilla s/n, comuna de Til Til, Región Metropolitana, representada por don Luis Felipe Ruiz Fernández, del mismo domicilio, deudor comerciante, designándose como Síndico titular provisional a don Pablo Cifuentes Corona, domiciliado en San Antonio 19, oficina 1601, Santiago, y como suplente, a don Ramiro Díaz Tapia, domiciliado en Huérfanos 1160, oficina 904, Santiago. El Síndico deberá incautar todos los bienes de la fallida, sus libros y documentos, bajo inventario. Para este objeto se le prestará el auxilio de la fuerza pública, por el jefe más inmediato y con la sola exhibición de copia autorizada de la presente resolución. Oficiese a las oficinas de